



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Málaga, siendo las doce horas y seis minutos del día catorce de septiembre de dos mil veinte, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

- Presidente: D. Raúl López Maldonado.
- Vicepresidente: D. José del Río Escobar
- Vocales: D<sup>a</sup> Susana Carillo Aparicio.
- D. Avelino de Barrionuevo Gener.
- D. Luis Verde Godoy.
- D. Jacobo Florido Gómez.
- D. Mariano Ruiz Araujo.
- D. Rubén Viruel del Castillo en sustitución de Jorge M. Quero Mesa.
- D. Salvador Trujillo Calderón.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez.
- D. Pablo Orellana Smith.
- D. Eduardo Zorrilla Díaz.
- D. Nicolás Sguiglia *-se incorpora a la sesión en el punto nº 2-*.
- D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno.
- D. Juan Cassá Lombardía *-se incorpora a la sesión en el punto nº 4-*.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez.

Oficial Mayor y Secretario General en funciones: D. Juan R. Orense Tejada *-quien se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 4- .*

Secretaria de la Comisión: D<sup>a</sup> Victoria E. del Río Florido.

Se deja constancia que los Sres. Florido Fernández y Cassá Lombardía se ausentaron definitivamente de la sesión en el punto nº 5 del orden del día.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen a continuación de forma correlativa aunque realmente, tras el punto nº 2 se vio el punto nº 4, continuándose después del punto nº 3 por su orden:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>			



**I.- ACTAS.**

PUNTO Nº 1.- Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2020.....3

**II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

**PROPUESTAS**

**Área de Ordenación del Territorio:**

PUNTO Nº 2.- Aprobar documentación denominada Valoración de Impacto en la Salud, complementaria de la aprobada inicialmente sobre revisión parcial del PGOU, relativa a la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable .....3

**MOCIONES**

**Área de Ordenación del Territorio:**

PUNTO Nº 3.-Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a medidas para prevenir las inundaciones en el distrito de Campanillas.....8

**Área de Movilidad:**

PUNTO Nº 4.- Moción conjunta presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, y por el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al impulso de la competitividad del sector del taxi público y a la limitación de la actividad de las VTC.....12

**III.- COMPARENCIAS.**

PUNTO Nº5.- Comparecencia presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Trujillo Calderón, para que D. Raúl López Maldonado informe sobre las incidencias detectadas en la construcción en el entorno de la desembocadura del Guadalhorce.....16

**IV.- RUEGOS.**

PUNTO Nº 8.- Ruegos.....16

**I.- ACTAS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>			



**PUNTO Nº 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020.**

“Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (13), aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2020.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476b456017476cddd910000?startAt=125.0>

**II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

**PROPUESTAS**

*Área de Ordenación del Territorio:*

**PUNTO Nº 2.- APROBAR DOCUMENTACIÓN DENOMINADA VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, COMPLEMENTARIA DE LA APROBADA INICIALMENTE SOBRE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU, RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE.**

“Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 4 de septiembre de 2020, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** PP 9/14

**Solicitante:** De oficio

**Asunto:** Informe jurídico y propuesta para aprobar documentación complementaria de la aprobada inicialmente sobre Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

**INFORME PROPUESTA  
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta** para aprobar documentación complementaria de la aprobada inicialmente sobre Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable:

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/10/2020 19:22:51
Firmado Por	Raúl López Maldonado		Firmado		22/10/2020 10:57:23
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido				
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>				





**RESULTANDO** del expediente, los siguientes **antecedentes** que debe de ser destacados:

-Con fecha **31 de marzo de 2015**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispone aprobar inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga», según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015.

-A la vista de una serie de informes sectoriales emitidos y siendo necesario someter el expediente al trámite ambiental, con fecha **28 de septiembre de 2017**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar de nuevo inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y el Estudio Ambiental Estratégico, según documentación fechada en julio de 2017, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de agosto de 2017.

-El **1 de octubre de 2019**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba el “**Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga agosto 2019**”, que complementa al documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y al Estudio Ambiental Estratégico fechados en julio de 2017 y aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2017, y ello, a fin de dar respuesta a las cuestiones consideradas por la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto a la incidencia territorial de la citada Revisión parcial.

**RESULTANDO** que, habida cuenta de la nueva aprobación inicial, durante la tramitación del expediente se ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la necesidad de que se emitan informes favorables por parte de las Administraciones competentes en materia de impacto en la salud y respecto de la afección de vías pecuarias.

-Con relación al informe de impacto en la salud, fue emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión el **11 de mayo de 2020** que, remitido para que fuese informado a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, junto con la documentación técnica correspondiente, en oficio recibido en esta Gerencia el 13 de julio de 2020, dicha Comisión indica que la documentación debe constar aprobada por el Pleno Municipal. En consecuencia, con **6 de agosto de 2020** ha sido emitido nuevo informe por el citado Servicio en el que se propone:

“Se propone someter a consideración **la aprobación de la documentación Valoración de Impacto en la Salud, junto a la documentación Anexa, marzo 2020, firmada digitalmente**, posibilitando con ello que con posterioridad pueda ser remitido a la Comisión de Coordinación Urbanística y así esta recabe de la **Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, el preceptivo informe de Evaluación de Impacto en la Salud**, permitiendo con ello continuar con la tramitación de la Revisión Parcial del del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales diseminados en SNU del término Municipal de Málaga.”

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
Url De Verificación	Página		4/17	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==			



-Con relación al informe sobre las afecciones en vías pecuarias, también fue emitido informe por el citado Servicio de Planificación Territorial y Urbanística el **20 de julio de 2020**, en el que se propone:

“Se propone **dar traslado** del presente informe, junto con las Fichas de los HRD modificadas , HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, **a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, junto a la normativa modificada, para la subsanación y emisión del preceptivo informe vinculante en materia de vías pecuarias por el **Departamento de Vías Pecuarias**, y así poder continuar con la tramitación de la Revisión Parcial del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales diseminados en SNU del término Municipal de Málaga.”

No obstante, remitido dicho informe junto con la documentación a la citada Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, ésta ha manifestado también, en oficio recibido el 25 de agosto de 2020, que dicha documentación debe de estar aprobada por el Pleno Municipal, por lo que con fecha **4 de septiembre de 2020** se ha emitido nuevo informe por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en el que se propone:

“Se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la documentación consistente en las **Fichas de los HRD modificadas** , HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, y la **normativa del Título XIV Régimen del Suelo No Urbanizable, julio 2020**, posibilitando con ello que con posterioridad pueda ser remitido a la Comisión de Coordinación Urbanística y así esta recabe el preceptivo informe vinculante en materia de vías pecuarias por el **Departamento de Vías Pecuarias**, y poder continuar con la tramitación de la Revisión Parcial del del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales diseminados en SNU del término Municipal de Málaga.”

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1.-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial han de requerirse los **informes**, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de

<sup>1.-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>		





tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, y que se practicará también, de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de **intereses públicos con relevancia o incidencia territorial** para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses; y asimismo se ha de practicar comunicación del acuerdo de aprobación inicial a los **Ayuntamientos de los municipios colindantes** al tratarse de una Revisión parcial del PGOU.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, corresponde la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

**CONSIDERANDO** que, con el objeto de armonizar la normativa autonómica con la normativa estatal, concretamente con la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*, el 11 de marzo de 2015 entró en vigor el *Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal*. La modificación operada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, por el *Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo*, ha supuesto un cambio de los trámites que venían realizándose cuando había que armonizar los procedimientos de planeamiento y ambiental, por lo que ha habido un periodo de indefinición en la forma de proceder por parte de las Administraciones implicadas.

**CONSIDERANDO**, respecto a los órganos competentes para las distintas aprobaciones, lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley puesto en relación con la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014); siendo el órgano competente para la **aprobación inicial y provisional** de la Revisión parcial del PGOU, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y para la **aprobación definitiva**, la Consejería competente en materia de urbanismo.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>			



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar la documentación denominada Valoración de Impacto en la Salud, junto a la documentación Anexa marzo 2020, firmada digitalmente, así como la documentación consistente en Fichas de los HRD modificadas, HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, y normativa del Título XIV Régimen del Suelo No Urbanizable, julio 2020, que complementan al documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y al Estudio Ambiental Estratégico fechados en julio de 2017 y aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2017, en base a lo señalado en los informe técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 6 de agosto y 4 de septiembre de 2020 y en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.**

**SEGUNDO.- Remitir dicha Documentación en forma, así como los citados informes técnicos de 6 de agosto y 4 de septiembre de 2020, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a fin de continuar la tramitación prevista en la Disposición Adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la obtención de informe favorable de incidencia territorial de la citada Revisión parcial y, en consecuencia, que se emitan los informes correspondientes en materia de **impacto en la salud** y **vías pecuarias** conforme a lo previsto, respectivamente, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**TERCERO.- Significar expresamente que antes de la aprobación provisional deberá elaborarse un Texto Refundido que recoja todas las modificaciones introducidas en la documentación que recibió aprobación inicial el 28 de septiembre de 2017, como consecuencia de los informes sectoriales y de la admisión de alegaciones, en su caso.**

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:**

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
Url De Verificación	Página		7/17	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==			



2. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 10 de septiembre de 2020, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476b456017476cddd910000?startAt=151.0&endsAt=225.0>

## **MOCIONES**

### *Área de Ordenación del Territorio:*

#### **PUNTO Nº 3.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A MEDIDAS PARA PREVENIR LAS INUNDACIONES EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

**“Punto nº 3- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 4 de septiembre de 2020, relativa a medidas para prevenir las inundaciones en el distrito de Campanillas, que esencialmente es como sigue:**

*“La inundación del barrio de Campanillas en la madrugada del 25 de enero de 2020 tras el paso de la tormenta ‘Gloria’ ocasionó innumerables daños materiales y económicos, además de afectar a un importante núcleo de viviendas y a más de 850 familias. No hubo daños personales, pero sí se produjeron destrozos en numerosas infraestructuras, establecimientos y viviendas.*

*La inundación más virulenta se produjo en un lugar muy específico, la zona conocida como ‘El Brillante’ y las calles contiguas. La visualización cartográfica del entorno muestra con claridad que la margen derecha del río Campanillas se encuentra urbanizada en un punto muy concreto. Se produce un estrangulamiento del cauce de inundación y la zona urbanizada es el camino natural del agua en momentos de inundación.*

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>		





*Desde Adelante Málaga adjuntamos a la propuesta un informe elaborado por el biólogo malagueño, Óscar Gavira, Premio Provincial de Medio Ambiente 2007, concedido por la Diputación de Málaga, en relación con las inundaciones en Campanillas, que contiene reflexiones, apuntes técnicos y conclusiones muy valiosas. Informe que adjuntamos a la presente moción.*

*En esta zona se viene urbanizando desde los años 80 e, incluso, en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (2011) se siguen calificando muchos de los terrenos inundables aún sin construir como zonas urbanizables.*

*Los mapas demuestran que la inundación de esta zona es frecuente, a pesar de ello, hay que resaltar el hecho de que estos estudios de inundabilidad en el escenario actual de cambio climático quedan obsoletos, ya que lo previsible es que estos episodios de inundación sean cada vez más frecuentes y torrenciales.*

*Estos estudios fueron rechazados desde el primer momento por el Ayuntamiento de Málaga, junto con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y empresarios del Polígono Guadalhorce, que preveían una limitación de su actividad económica y denunciaron dichos planes ante el Tribunal Supremo. De esta forma, se utilizó un documento técnico como arma política, rechazando de forma irresponsable una realidad innegable: las zonas inundables se inundan.*

*También cabe reseñar que no existe acción intervencionista que impida absolutamente la inundación de zonas inundables. Sirva de ejemplo el río Segura, el más intervenido del mundo, que sufre periódicamente grandes y graves inundaciones. La única acción 100% eficaz consiste en no invadir los terrenos inundables, especialmente con construcciones. Hay usos que son compatibles con la inundación, como los agrícolas, pero otros, como el residencial, resultan totalmente incompatibles.*

*La presa de Casasola se construyó para evitar inundaciones, su cometido no es almacenar agua, su función es laminar avenidas. Sin embargo, pese a haber contenido 5 hm<sup>3</sup> durante la madrugada del 25 de enero, no impidió que se produjera la inundación.*

*La Junta de Andalucía ha anunciado la concesión de 750.000 euros para obras de mejoras en el cauce del río Campanillas, en un tramo de dos kilómetros, financiadas con fondos FEDER. Estas actuaciones incluyen la eliminación de vegetación y la construcción de escolleras que, en general, son dañinas para el medio ambiente y no solucionan las inundaciones.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>			



*La eliminación de vegetación exótica es positiva, siempre que se haga con el rigor de no destruir de forma pareja especies autóctonas. Algunas de estas especies invasoras, como la caña, generan graves problemas de inundaciones cuando son arrastradas por la crecida y quedan retenidas en puentes u otros elementos obstructivos provocando taponamientos y desbordamientos. Por otro lado, especies como las adelfas o los tarajes, que son autóctonas y necesarias en cursos muy estacionales como es el caso del río Campanillas, suelen ser eliminadas sistemáticamente.*

*La construcción de escolleras destruye hábitats de ribera y no impide los desbordamientos. Una grave consecuencia de la construcción de escolleras es el aumento en la velocidad de la corriente, trasladando el problema de inundación a zonas aguas abajo, en este caso el Bajo Guadalhorce.*

*En cuanto a la intención de rebajar el cauce del río, es una idea peregrina que tampoco va a impedir las inundaciones, ya que en una crecida no solo baja agua, también lo hacen sedimentos. El río Campanillas a su paso por la barriada tiene una pendiente casi nula, un altímetro arroja un valor de la altitud de 21 m.s.n.m. Una actuación de rebaje puntual en tales condiciones no puede funcionar. Para que resultara efectiva habría que actuar en un tramo mucho más largo, con el peligro de afectar al río Guadalhorce y aumentar la inundabilidad de toda esta zona.*

*Por todo lo expuesto, podemos comprobar que la inundación en el barrio de Campanillas era previsible y es consecuencia de un crecimiento urbanístico descontrolado que no tiene en cuenta la conservación del medio ambiente, con especial atención a los espacios fluviales. Y las soluciones que se plantean por parte del equipo de gobierno no solo no las evita, sino que las agravan, las trasladan a zonas más bajas, destruyen hábitats, son negacionistas del cambio climático y no están soportadas en ninguna clase de estudio.*

*Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno andaluz a revisar los planos de inundabilidad del río Campanillas para adaptarlos, atendiendo a criterios técnicos, a las previsiones de los efectos del cambio climático.*

*2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a iniciar el procedimiento de innovación del PGOU en vigor para la calificación de los terrenos inundables del área del río Campanillas como no urbanizables.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>			



3º.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a la realización de un plan de eliminación de la vegetación exótica invasora del río Campanillas, el mantenimiento de los elementos vegetales autóctonos y la repoblación de las márgenes del río con especies autóctonas.”*

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate se formularon sendas enmiendas por el Sr. López Maldonado -al acuerdo primero- y por el Sr. Ruiz Araujo -al acuerdo tercero, que fueron aceptadas por el Proponente de la iniciativa, el cual asimismo realizó una enmienda al acuerdo segundo, quedando los mismos definitivamente redactados como sigue:

1º.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno andaluz a acelerar la revisión de los planos de inundabilidad del río Campanillas para adaptarlos, atendiendo a criterios técnicos, a las previsiones de los efectos del cambio climático.*

2º.- *Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a estudiar el inicio del procedimiento de innovación del PGOU en vigor para la calificación de los terrenos inundables del área del río Campanillas como no urbanizables.*

3º.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a la realización de un plan de eliminación de la vegetación exótica invasora del río Campanillas, el mantenimiento de los elementos vegetales autóctonos y la repoblación de las márgenes del río con especies autóctonas e intensifique las labores de limpieza y mantenimiento del cauce.”*

Finalmente el Sr. López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto a los a los **acuerdos primero y tercero;** y con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto al **acuerdo segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo-, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:****

**1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al gobierno andaluz a acelerar la revisión de los planos de inundabilidad del río Campanillas para adaptarlos, atendiendo a criterios técnicos, a las previsiones de los efectos del cambio climático.**

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>		





**2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a la realización de un plan de eliminación de la vegetación exótica invasora del río Campanillas, el mantenimiento de los elementos vegetales autóctonos y la repoblación de las márgenes del río con especies autóctonas e intensifique las labores de limpieza y mantenimiento del cauce.”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476b456017476cddd910000?startAt=225.0&endsAt=2312.0>

### **Área de Movilidad:**

**PUNTO Nº4.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, Y POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI PÚBLICO Y A LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS VTC.**

**“Punto nº 4- Se dio cuenta de Moción conjunta del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, y del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 4 de septiembre de 2020, relativa al impulso de la competitividad del sector del taxi público y a la limitación de la actividad de las VTC, que esencialmente es como sigue:**

*“En España se contabilizan más de 66.000 licencias de taxi y más de 5.500 de VTC. Estas últimas han experimentado un importante incremento desde 2012, aunque fue en 2015, cuando aún no existía un límite de licencias para vehículos con conductor, el momento en el que se alcanzaron las 4.000 licencias, cuando un año antes había 2.700. A partir de ahí el número han seguido creciendo.*

*Un simple vistazo a las cifras en nuestra ciudad deja clara la dimensión de este problema y la urgencia de una actuación decidida desde el gobierno autonómico. Y es que Málaga es la tercera ciudad española con más licencias de vehículos de alquiler con conductor, con más de 1.000 licencias, un número abismalmente superior al de otras capitales andaluzas como Sevilla, por ejemplo, que solo cuenta con 233 permisos. A la vez, Málaga es la provincia española con mayor competencia entre ambos sectores, con la existencia de un vehículo VTC por cada 1,5 taxis, una proporción superior a la de Madrid, situada en el 1,9.*

*Y estas cifras siguen en continuo crecimiento, ya que el número de VTC ha aumentado en un 20% en el último año, alcanzando ya en nuestra provincia las 1.815 autorizaciones, 83 nuevas solo en el último mes, lo que supone que Málaga acapara dos tercios de las licencias de VTC de España. Y será peor, cuando se sustancien los procedimientos judiciales activos y se superen las 2.000 licencias de VTC en la provincia.*

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado		22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado		22/10/2020 10:57:23	
Observaciones		Página		12/17	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>				





*Por ello, en los últimos años han sido numerosas las movilizaciones del sector del taxi reclamando una regulación justa que les proteja, en su condición de servicio público, frente a la competencia desleal de los VTC, en especial de las multinacionales, como Uber y Cabify, que despliegan estrategias agresivas de implantación y extienden la precariedad y los abusos laborales. La más reciente de las movilizaciones tuvo lugar el pasado día 2 del presente mes de septiembre, cuando los profesionales del taxi de Málaga protagonizaron una concentración para protestar por su situación de indefensión ante las puertas del Ayuntamiento.*

*La demanda central del colectivo de taxistas es que se limite la actividad de estos vehículos imponiéndoles, entre otras medidas, la obligación de precontratación de sus servicios con una antelación mínima de 15 minutos.*

*Se trata de una reivindicación muy concreta y justa que ya han aprobado otras comunidades autónomas del estado español como Cataluña, País Vasco, Aragón, Baleares o la Comunidad Valenciana, pero que el gobierno andaluz, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, junto al apoyo externo de Vox, se niega a adoptar.*

*A pesar de que a finales de 2019 el gobierno autonómico se comprometió a elaborar un decreto en defensa de las concesiones públicas del taxi y limitando la acción de las VTC, casi un año después y, en mitad de la grave crisis que sufre el sector del taxi a consecuencia de la pandemia del Covid-19, la Junta sigue sin aprobar el decreto anunciado. No es tolerable que el gobierno andaluz siga retrasando este acuerdo que tiene que contener medidas efectivas para favorecer la competitividad del taxi, como permitir un precio cerrado para las contrataciones que se realicen través de aplicaciones telemáticas o la posibilidad de ofrecer servicios de taxi compartido y poder cobrar por plaza, acción que requiere de la tramitación de un cambio legal que no se ha iniciado.*

*En cuanto a las limitaciones a las VTC que ha de contener el decreto, destacan la necesaria prohibición para que estacionen sin estar precontratados en zonas de gran demanda de viajeros, como estaciones, áreas comerciales, sedes judiciales, hoteles de cuatro estrellas o más, eventos deportivos culturales o sociales, así como medidas que les dificulten la captación de clientes aprovechándose de su geolocalización.*

*En lo relativo al intrusismo, también es precisa una actitud más enérgica por parte del equipo de gobierno municipal en la acción de control de los incumplimientos legales y la competencia desleal que ejercen las VTC, impidiendo y sancionando comportamientos cada vez más habituales por parte de las VTC como el estacionamiento en el aeropuerto o las estaciones de autobús o tren o recoger clientes en circulación e, incluso, dentro de los carriles bus-taxi.*

*En un apartado distinto, otra demanda del sector y, a la vez una promesa incumplida por el Ayuntamiento, es la instalación de aseos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar la prestación del servicio que tienen encomendado.*

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>		





*Tras meses de pandemia ha llegado la hora de que el Ayuntamiento de Málaga pase de medidas paliativas a medidas de reactivación. En concreto, esta crisis ha afectado de forma directa al sector del taxi, un servicio público de interés general conformado por más de 1.400 autónomos. Los taxistas necesitan, por parte de las administraciones públicas, ayudas directas que faciliten poder seguir desempeñando su actividad y superar los meses de invierno, más duros aún si cabe que otros años al no haber podido ahorrar a lo largo del verano. Los ayuntamientos, quienes ostentan las competencias en esta materia, parecen las administraciones lógicas para poner en marcha este tipo de medidas. Otras corporaciones locales nos han tomado la delantera, el Cabildo de Tenerife, el Ayuntamiento de Mijas o el de Sevilla, son ejemplos de Ayuntamientos que han puesto en marcha planes de apoyo y mantenimiento a microempresas y autónomos. En Málaga debemos actuar y hay que hacerlo poniendo en marcha un Plan de Apoyo y Mantenimiento a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo que incida especialmente en el sector del taxi. Este Plan debe contar con presupuesto propio y debe contribuir a ayudar a las empresas y a los autónomos en el mantenimiento del empleo, y ayudarlos también a enfrentarse a la nueva normalidad.*

*Del mismo modo, se hace necesario practicar exenciones a las tasas municipales asociadas al sector. En concreto, a las relacionadas con la tramitación para sustitución de vehículos afectos a licencia y las de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias que dependen directamente de las arcas municipales.*

*Por todo lo expuesto proponemos los siguientes*

#### A C U E R D O S

*1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con su compromiso para la aprobación de forma urgente del Decreto para la aplicación de las medidas acordadas para limitar la actividad de la VTC y modernizar y hacer más competitivo el sector del taxi.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar su acción de vigilancia, intervención y sanción de los incumplimientos que realizan las VTC, en especial en las zonas de mayor afluencia de viajeros.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga declara su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias de VTC.*

*4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en marcha de un Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo, con especial atención al sector del taxi.*

*5.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar en la financiación de este Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>			



6.- Instar al equipo de gobierno a dejar exentos del correspondiente pago de tasas a los hechos imponderables relacionados con la prestación de servicios de auto-taxis de tramitación por sustitución de vehículos afectos a licencia y de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias correspondientes al año en curso.

7.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de aseos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar la prestación del servicio que tiene encomendado el sector del taxi.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. del Río Escobar formuló sendas enmiendas a los acuerdos segundo, tercero y sexto que, aceptadas por el Grupo Proponente, quedaron redactados definitivamente como siguen:

“2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar su acción de vigilancia e inspección de los incumplimientos que realizan las VTC, en especial en las zonas de mayor afluencia de viajeros.

3.- El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias de VTC.

6.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie la posibilidad de dejar exentos del correspondiente pago de tasas a los hechos imponderables relacionados con la prestación de servicios de auto-taxis de tramitación por sustitución de vehículos afectos a licencia y de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias correspondientes al año en curso.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con su compromiso para la aprobación de forma urgente del Decreto para la aplicación de las medidas acordadas para limitar la actividad de la VTC y modernizar y hacer más competitivo el sector del taxi.

2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar su acción de vigilancia e inspección de los incumplimientos que realizan las VTC, en especial en las zonas de mayor afluencia de viajeros.

3.- El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias de VTC.

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>		





**4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en marcha de un Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo, con especial atención al sector del taxi.**

**5.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar en la financiación de este Plan para el Apoyo y Mantenimiento dirigido a Microempresas y Trabajadores en Régimen Autónomo.**

**6.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie la posibilidad de dejar exentos del correspondiente pago de tasas a los hechos imposables relacionados con la prestación de servicios de auto-taxis de tramitación por sustitución de vehículos afectos a licencia y de revisión municipal del vehículo anual y extraordinarias correspondientes al año en curso.**

**7.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de aseos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar la prestación del servicio que tiene encomendado el sector del taxi.”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476b456017476cddd910000?startAt=2312.0&endsAt=3582.0>

### III.- COMPARENCIAS.

**PUNTO Nº5.-COMPARENCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, PARA QUE D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA CONSTRUCCIÓN EN EL ENTORNO DE LA DESEMBOCADURA DEL GUADALHORCE.**

“Punto nº 5.- Solicitud de comparencia presentada por el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Trujillo Calderón, para que D. Raúl López Maldonado informe sobre las incidencias detectadas en la construcción en el entorno de la desembocadura del Guadalhorce.

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparencia.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476b456017476cddd910000?startAt=3582.0&endsAt=4520.0>

### IV.- RUEGOS.

**PUNTO Nº 8.-RUEGOS**

Código Seguro De Verificación	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==</a>		





**“Punto nº 8- Ruegos.**

Abierto este capítulo, se formuló en la sesión verbalmente un ruego por el Sr. Trujillo Calderón, produciéndose además una serie de intervenciones que aparecen recogidas en el documento audiovisual del acta; ruego que, no obstante, entregó dicho vocal por escrito y firmado a la Secretaría de la Comisión, que se transcribe seguidamente:

**R.1.- “A/A Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio del 14 de septiembre 2020**

*De: Salvador Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista.*

**RUEGO**

*El Grupo Municipal Socialista RUEGA al Presidente de la Comisión que las viviendas que se encuentran encima o sobre el túnel de Churriana hasta Torremolinos, que en su momento y para realizar dicho túnel se cambió su calificación como zona de servidumbre, que sea incluida dentro del mismo Plan Especial de zona de Sierra de Churriana, es decir, con la misma calificación del resto de la Sierra.*

*Esta solicitud se hizo verbalmente, por éste Grupo Municipal, en una sesión del Consejo Rector de GMU hace más de un año y en aquella reunión se nos afirmó que se rectificaría y aún no se ha solucionado.*

*Además solicitamos que el Plan General de la Sierra de Churriana sea un solo Plan y no dividido en dos como ahora está (SUNC 3 y SUNC 4).*

*Debido a la proximidad y ruidos o emanaciones que provocan las Canteras anexas a las viviendas, se procedan a su clausura inmediata”.*

La Comisión, quedó enterada del anterior ruego”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47476b456017476cddd910000?startAt=4536.0&endsAt=4717.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y veintitrés minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raúl López Maldonado	Firmado	22/10/2020 19:22:51	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	22/10/2020 10:57:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8ITmE/ZdURumWSV49/S6aw==			